

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



606
REVISADO
Secretaría Municipal
MUNICIPIO DE YUMBO

ACUERDO No. 009

(30 JUL 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION PRO TEMPORE AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO-VALLE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numerales 3 y 5 del Artículo 313 de La Constitución Política, el parágrafo 1 del artículo 11 del Decreto 192 de 2001 y el parágrafo del artículo 3 del Decreto 4515 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

- Sept. 2/09
1. Que durante la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2008, no se cumplió la meta de recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación que sirvieron de base para calcular los gastos de funcionamiento asignados a la Personería y al Concejo Municipal, por lo que no se cumplieron los límites establecidos en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.
 2. Que los presupuestos de las mencionadas entidades son muy restringidos y la mayoría de sus apropiaciones atienden al pago de servicios personales y contrataciones que a la fecha en que se trataron de aplicar los ajustes, se encontraban programados y/o comprometidos, y no era susceptible realizar recortes sin afectarlos.
 3. Que el artículo 19 de la precitada Ley 617 de 2000, establece que “Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6º y 10 de la presente ley, el municipio o distrito respectivo adelantará durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados”
 4. Que de acuerdo con el artículo 4º del Decreto 4515 de 2007, “Los programas de saneamiento fiscal y financiero adoptados por los municipios de manera obligatoria se estructurarán en los términos del artículo 11 del Decreto 192 de 2001.”
 5. Que conforme lo establece el inciso final del mencionado artículo 4º del Decreto 4515 de 2007, “La verificación del cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero corresponde a las oficinas de planeación o a los organismos que hagan sus veces.”

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar al Alcalde Municipal para que estructure y ejecute un programa de saneamiento fiscal y financiero durante la Vigencia Fiscal 2009, para cumplir con los límites de gastos asignados al Concejo y a la Personería Municipal en los años 2008 y 2009.

Parágrafo: Conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 192 de 2001, este deberá ser un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra toda la entidad territorial y que tenga por objeto la racionalización del gasto.

Artículo Segundo: Conceder facultades al Alcalde Municipal para hacer las modificaciones en las apropiaciones presupuestales del Concejo como de la Personería, con el objeto de dar cumplimiento a los límites de gasto señalados en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Artículo Tercero: La verificación del cumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero corresponde a la Oficina de Control Interno y al Departamento Municipal de Planeación de Yumbo.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Transcribió: Laura G. Secretaria Comisión Segunda o de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO MUNICIPAL



REVISADO
Secretaría General
MUNICIPIO DE YUMBO

ACUERDO No. 009

(30 JUL 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACION PRO TEMPORE AL EJECUTIVO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintisiete (27) días del mes Julio del año 2009.


Ing. ARTURO DOMÍNGUEZ LOSADA
Presidente


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales el día veintidós (22) de Julio del año 2009; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día veintisiete (27) de Julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del **Doctor FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO**, Alcalde Municipal.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General

REMISION

28 JUL 2009

Hoy estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. MIGDONIA LENIS CUERO
Secretaría General